

AUTO

Radicado No. 2014-00162-00

Sincelejo, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).

Solicitante: Juan de Jesús Vergara Martínez y otros

Opositor: Eduardo Segundo Palencia y otros

Predio: “Pechilín – Grupo Escobar parcela 15”, “Pechilin N° 01”, “Pechilin Pronto Alivio Parcela 4 y Pronto Alivio Parcela 4 A”, “Pechilin Parcela 6 y 6 A Villa Doris”, “Pechilin 4”, “Pechilin 7”, “Pechilin 8”, “Pechilin 19” y “Pechilin No. 15”.

Revisado el expediente se tiene que la Unidad de Restitución de Tierras en informe rendido el 09 de diciembre de 2019, comunica las condiciones en que se encuentran los predios objeto de restitución, destacándose los siguientes aspectos:

1. Pichilin Parcela No. 19, restituida a la señora Ana Victoria Márquez Martínez, el predio se encuentra siendo explotado parcialmente y en su mayoría esta enmontado.
2. Pechilin Parcela No. 4, restituida al señor Luis Alberto Pérez Gómez, en el predio se encontró viviendas de los hijos del beneficiario, así como del segundo ocupante William Manuel Rubio Pérez, quienes se encuentran explotándolo.
3. Pechilin Parcela No. 1, restituida a la señora Maribel del Carmen Martínez Pérez, en el predio se encontró a un posible segundo ocupante no reconocido Jimmy Armando Fúnez Tapia, quien se encuentra explotándolo y habitándolo con su grupo familiar incluidos sujetos de especial protección como lo son menores de edad.
4. Pechilin Pronto Alivio Parcela No. 4 y Pronto Alivio Parcela No. 4 A, restituidas a la señora Omaira Ortiz Causado, el predio se encontró siendo explotado por el segundo ocupante Estefan Rafael Ruiz Rodríguez
5. Pechilin Parcela 6 y 6A Villa Doris restituido al señor Ricardo Rivera Salgado, el predio se encuentra desocupado y con cultivos de pan coger.
6. Pechilin Grupo Escobar Parcela 15 restituida al señor Juan de Jesús Vergara Martínez, en el predio se encontró al segundo ocupante Eduardo Palencia Vergara, residiendo con su grupo familiar.
7. Pechilin Parcela No. 8 restituida al señor Manuel del Cristo Pérez Palencia, en el recorrido se encontró ocupado por el segundo ocupante Ariel Enrique Garizado Pérez, quien reside con su grupo familiar y se encuentra explotando el mismo.
8. Pechilin Parcela No. 7 restituida al señor Rodrigo Manuel Pérez Fúnez, en la misma se encontró a dos segundos ocupantes reconocidos Wilson González Tovar y Manuel Ignacio Pérez Fúnez este último explotándolo y habitándolo con su grupo familiar incluidos sujetos de especial protección como lo son menores de edad.
9. Pechilin Parcela No. 15 ordenada restitución a los herederos del señor Antonio José Pérez Gómez, se indica que fue vendida por los beneficiarios al señor Jorge Montoya en el año 2018.

De igual forma se observa solicitud de modulación presentada por la Unidad de Restitución de Tierras el día 21 de febrero de 2020 ante la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, en la cual se solicita se corrijan las áreas restituidas a los solicitantes Maribel del Carmen Martínez Pérez, Ricardo Francisco Rivera Salgado, Omaira del Socorro Ortiz Causado y Ana Victoria Márquez Martínez, y es que al

momento de visitar las parcelas para dar cumplimiento al informe ordenado por esta judicatura, evidenciaron inconsistencias sobre tales áreas que podrían afectar derechos a terceros ajenos dentro del proceso; también solicita la Unidad demandante se dispongan las ordenes respecto a la particularidad del caso de los herederos del señor Antonio José Pérez Gómez (Q.E.P.D.), pues estos de común acuerdo vendieron la parcela restituida “Pechilin No. 15”.

Ahora, la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, a la fecha no ha informado a este comisionado lo resuelto respecto a la solicitud de modulación anteriormente señalada, lo cual conlleva a que de momento no pueda procederse con la entrega de tales predios; siendo necesario entonces requerir a dicha Corporación con el fin de que informe la decisión adoptada al respecto y proceder de conformidad.

De otro lado, en el plenario no obra respuesta al requerimiento efectuado al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras, en lo atinente al estado de cumplimiento de la orden judicial impartida en sentencia de fecha 26 de noviembre de 2018, consistente en la entrega de una UAF a los opositores Eduardo Palencia Segundo Vergara, Félix Remberto Pérez Viloria y José Gregorio Pérez Peralta, Orlando Salgado y Estefan Ruiz, Elver Alberto Salgado Arias, Willian Manuel Rubio Pérez, Manuel Ignacio Pérez Yépez y Wilson González Tovar, Lacides de Jesús Pérez Valderrama y Ariel Enrique Garizado Pérez, Alberto José Martínez Sierra, Carmelo José Barrios Ortiz, Omar Segundo González Tovar, Anuar González Tovar, David José González Tovar, Francisco Vidal González y Agustín Arrieta Barrios, por tanto, debe requerírseles nuevamente para que se sirvan dar respuesta a lo solicitado; así mismo, para que relacionen los datos de contacto de cada uno de ellos y/o de sus representantes judiciales, en aras de enterarlos del presente trámite.

Finalmente, debe requerirse a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, para que se sirva designar apoderado judicial que continúe con las actuaciones de este trámite, en atención, ya que quienes venían actuando en tal calidad en la actualidad ya no ostentan dicha calidad.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requiérase al **Tribunal Superior de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras**, para que informe a este despacho la decisión adoptada respecto a la solicitud de modulación de sentencia presentada por la Unidad de Restitución de Tierras el día 21 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Requiérase al **Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado en que se encuentran las compensaciones que le fueron reconocidas a los opositores Eduardo Palencia Segundo Vergara, Félix Remberto Pérez Vilorio y José Gregorio Pérez Peralta, Orlando Salgado y Estefan Ruiz, Elver Alberto Salgado Arias, Willian Manuel Rubio Pérez, Manuel Ignacio Pérez Yépez y Wilson González Tovar, Lacides de Jesús Pérez Valderrama y Ariel Enrique Garizado Pérez, Alberto José Martínez Sierra, Carmelo José Barrios Ortiz, Omar Segundo González Tovar, Anuar González Tovar, David José González Tovar, Francisco Vidal González y Agustín Arrieta Barrios; así mismo, **solicítesele** relacionen los datos de contacto de cada uno de ellos y/o de sus representantes judiciales, en aras de enterarlos del presente trámite.

TERCERO: Requiérase a la **Unidad de Restitución de Tierras Territorial de Bolívar**, para que se sirva nombrar nuevo apoderado judicial, para que los represente judicialmente a los solicitantes en este proceso. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4373dd4bf642a49a267ab0706456e9c0a8bec3b388f5bfdcc35ed5cc93d1875f**

Documento generado en 26/01/2022 11:08:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>